

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 052-2012-EF

Lima, 20 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 2-2012-026444 de fecha 23 de julio de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en el “Tercer Seminario Anual Latinoamericano sobre Gestión de Tesorerías Públicas 2012” y en la “Segunda Reunión Ejecutiva de Tesoreros Gubernamentales para América Latina”, que se llevarán a cabo entre los días 22 y 24 de agosto de 2012 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, es importante la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en los citados eventos, toda vez que representa una oportunidad para intercambiar puntos de vista con otras tesorerías y obtener elementos de juicio adicionales que puedan influir en el diseño de las políticas de gestión de tesorería, en el marco de la gestión de activos y pasivos que se viene implementando;

Que, en el mencionado Foro se tratarán temas tales como, los costos de los servicios de tesorería, la relación de las tesorerías con la banca central, las leyes de tesorería y la matriz de riesgos de tesorería, los cuales contarán con expositores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, además de la experiencia de los países del FOTEGAL, asimismo se desarrollará la sesión ejecutiva de los miembros de FOTEGAL y se planificará el próximo encuentro “Cash Management Forum”;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor Renzo Jiménez Sotelo, Director de Análisis y Estrategia de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público asista a los citados eventos, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Renzo Jiménez Sotelo, Director de Análisis y Estrategia de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 21 al 25 de agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1 475,16
Viáticos (4 días) : US\$ 800,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje del funcionario autorizado en la presente Resolución Suprema, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas